



Seiete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA.

En la villa de Cechom, a veinte y uno de Junio de mill se-
 cientos y noventa, los señores Justicia y Corporales que aquí fir-
 maron juntos en forma de Cabildo, bienon una carta del Sr.
 D. Thom. Thomas de Tumbilla, Adm. Gen. de Correos y Postas, de
 su Magestad y su Real Cedula de fecha a diez y seis de Mayo de este mes, en
 que renovando su dición parguea la condescendencia de
 la solicitud que venia en esta villa para que el Correo y Valija
 de la Casa de Ciera biniere de Cechom a esta villa, sin lo
 de la de Caxahuaca con la proporción de establecer un
 Quarto en el sitio de las Curadas, para haver en ella de
 dha Valija al Conductor q. fuere por ella, vago las demas
 proporciones q. por esta villa se le hauian pargueado, y
 vago de este pie, pargueado dho. si con efecto se aconstu-
 do dho Quarto, para venir al Conductor, o si asi alguna
 novedad, en lo propuesto acerca del abono del, como de
 mas que paresca Conueniente el proponer a este Ayuntamiento,
 para dho efecto; Zen misericordia de dha Carta sunda con
 form. dho. es que lo componen, de cretacion, se responda a
 dho. Adm. dandole las gracias, a su gratitud, y bene-
 volencia, y haciendole presente como dho Quarto se man-
 tiene presente p. dho. fin, y que en rason del abono de dho
 Conductor y demas q. se propuso no ai novedad alguna, y
 solo si poner presente en su comprehension, como pa-
 ra mas facilidad del asunto, Comodidad de conducir el m-
 porte de las Cartas, y sin causar el menor perjuicio, al
 Conductor de las de Caxahuaca, sup. esta villa adho con

